



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21668
29 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BELICE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas, en respuesta a su nota SCPC/7/90 (1-2) de 27 de agosto de 1990, una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Belice en que se enumeran las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

El Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas entiende que esta información le resultará útil al Secretario General para preparar el informe sobre la aplicación de la resolución 661 (1990) que presentará al Comité del Consejo de Seguridad.

Anexo

**DECLARACION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1990 DEL GOBIERNO DE BELICE SOBRE
LA APLICACION DE LA RESOLUCION 661 (1990) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

Preocupa al Gobierno de Belice que la invasión de Kuwait perpetrada por el Iraq continúe con más pérdidas de vidas humanas y daños materiales.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 660 (1990) y 661 (1990), determinó que el Iraq no había cumplido con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y había usurpado la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait.

Por lo tanto, el Gobierno de Belice convino en aprobar las siguientes medidas en apoyo de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

a) Se prohíbe la importación de todos los productos procedentes del Iraq o Kuwait, a partir del 6 de agosto de 1990;

b) Se prohíben todas las actividades de los beliceños que promuevan la exportación o transbordo de cualesquiera productos del Iraq o Kuwait a partir del 6 de agosto de 1990;

c) También se prohíbe la venta o suministro por los beliceños de cualesquiera productos, incluidas las armas y cualquier otro tipo de equipo militar, pero excluidos los suministros médicos.

Belice no pondrá a disposición del Gobierno del Iraq ni de ninguna empresa comercial, industrial o de servicios públicos que opere en el Iraq o Kuwait, cualesquiera fondos o cualesquiera otros recursos financieros o económicos.

Se impedirá que los beliceños y cualesquiera personas que se encuentren en el territorio de Belice retiren fondos o recursos del país y los remitan a personas o entidades que se encuentren en el Iraq o Kuwait.

El Gobierno de Belice se compromete a prestar asistencia al legítimo Gobierno de Kuwait y a proteger sus bienes y no reconocerá régimen alguno que establezca la Potencia ocupante.
